

## Normas curriculares

### Normas curriculares del plan de estudios

#### Disposiciones generales

1. A partir del período académico 2025-1 entra en vigencia el nuevo plan de estudios de la carrera y solo se dictarán asignaturas correspondientes a dicho plan.
2. Todos los estudiantes de la carrera de Comunicación deben adecuarse al nuevo plan de estudios, conforme al nivel en que se hallen ubicados al finalizar el periodo académico 2025-0.
3. El nivel del alumno corresponde al de la asignatura obligatoria de menor nivel pendiente de aprobación, según el plan de estudios vigente <hasta el 2025-0.
4. Se debe aprobar las asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios que se hallen ubicadas a partir del nivel al que pertenece el alumno, así como aquellas otras que hayan pasado de un nivel superior a otro inferior.
5. Todas las asignaturas aprobadas en el plan de estudios vigente hasta el 2025-0 y que sean equivalentes a las asignaturas que el alumno está obligado a cursar, según la norma N° 4, serán reconocidas y por tanto no está obligado a cursarlas.
6. El alumno que haya desaprobado asignaturas obligatorias del antiguo plan de estudios debe matricularse en las equivalentes, a excepción de la asignatura Análisis de Actualidad Nacional. En el récord académico se consignará como segunda o tercera vez, de acuerdo al caso.
7. El alumno que haya desaprobado la asignatura Análisis de Actualidad Nacional, que no tiene equivalente en el nuevo plan de estudios, no está obligado a reemplazarla por otra.
8. Al alumno que haya aprobado la asignatura Análisis de Actualidad Nacional, que ha sido retirada del nuevo plan de estudios, se le considerarán tres (3) créditos electivos.
9. Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente hasta el período 2025-0 solo deben aprobar las asignaturas electivas necesarias para completar los créditos electivos necesarios para egresar.
10. Todos los créditos acumulados por el alumno serán reconocidos en su récord académico, conforme al carácter con que fueron cursados. Al finalizar el semestre 2025-0, se calculará por cada alumno el número total de créditos aprobados, así como la distribución entre créditos obligatorios y electivos aprobados. Estas cantidades se registrarán en el récord académico para efectos de evaluación del nuevo plan de estudios del alumno.

11. Las asignaturas aprobadas por los alumnos en el antiguo plan de estudios serán reconocidas como asignaturas del nuevo plan de estudios, de acuerdo a la tabla de equivalencias, manteniendo en el récord académico del alumno el carácter y número de créditos con que fueron cursadas.
12. El alumno reingresante a partir del período académico 2025-1 debe adecuarse al nuevo plan de estudios según lo dispuesto en las presentes normas y en el Reglamento General de Estudios.
13. El alumno que realice cambio de carrera a Comunicación debe adecuarse al nuevo plan de estudios y está obligado a cursar las asignaturas obligatorias correspondientes de Estudios Generales.
14. Las convalidaciones de asignaturas que se tramitan para los alumnos ingresantes por traslado externo o por cambio de carrera se efectúan de acuerdo al nuevo plan de estudios.

### **Disposiciones de egreso**

- a) El alumno debe aprobar un mínimo de 210 créditos para egresar.
- b) El alumno debe aprobar todas las asignaturas obligatorias que su plan de estudios exige y completar con asignaturas electivas los créditos necesarios para egresar.
- c) El alumno debe aprobar necesariamente al menos dos de las cuatro asignaturas electivas de egreso (EE): Trabajo Profesional I o Trabajo de Investigación I; Trabajo Profesional II o Trabajo de Investigación II.
- d) Para completar el plan de estudios, a partir del período académico 2025-1 el alumno debe aprobar asignaturas según la estructura de créditos siguiente:

Créditos Obligatorios de EE.GG.	40
Créditos Obligatorios de Facultad	83
Créditos Electivos	77
Créditos Electivos de Egreso	10
Total de créditos	210

## Disposiciones transitorias

a) En los procesos de matrícula de los períodos académicos 2025-1, 2025-2 y 2026-0 se aplicará la tabla de requisitos siguiente:

Nivel	COD	Asignatura	TA	MOD	CRED	Horas			Requisito	CODR
						TEO	PRA	TOT		
6		GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS	E	P	3	2	2	4	COMUNICACIÓN Y EMPRESA	550015
8	550015	DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	E	P	5	4	2	6	STORYTELLING	550001
10		TALLER DE CAMPAÑAS GRÁFICAS	E	P	4	2	4	6	TÉCNICAS DE DISEÑO	8896
10		PROYECTOS DE VIDEOJUEGOS	E	P	5	4	2	6	DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	550015

b) Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la Facultad.

Lima, julio de 2024

## Normas curriculares de los diplomas de especialidad

### Disposiciones generales

1. A partir del período académico 2025-1 entran en vigencia las modificaciones al plan de estudios de los diplomas de especialidad de la carrera de Comunicación:

Diploma de Publicidad y Marketing: 39 créditos.

Diploma de Gestión y Realización Audiovisual: 41 créditos.

Diploma de Periodismo y Gestión de la Información: 39 créditos.

Diploma de Comunicación Corporativa: 39 créditos.

Diploma de Comunicación para el Desarrollo: 37 créditos.

Diploma de Diseño y Fotografía: 36 créditos.

Diploma de Animación y Videojuegos: 36 créditos.

2. El alumno puede optar por los nuevos diplomas o por los diplomas vigentes hasta el 2025-0. En caso de que alguna asignatura de dichos diplomas ya no esté en el plan de estudios 2025-1, podrá cursar en reemplazo otra asignatura electiva.

3. El egresado que desee obtener un diploma de especialidad puede hacerlo reingresando a la Facultad de Comunicación y adecuándose al plan de estudios correspondiente al diploma vigente al momento de su reingreso.

4. En el diploma de Artes Visuales, en vista de que la asignatura (550051) Laboratorio de Proyectos Visuales no está vigente en el plan de estudios 2025-1, el alumno deberá cursar la asignatura Diseño Visual. Si faltaran créditos para completar el diploma, el alumno podrá cursar en reemplazo otras asignaturas electivas hasta completar los 39 créditos del diploma anterior.



5. En el diploma de Comunicación Corporativa, en vista de que la asignatura (550026) Gestión de Comunidades Virtuales no está vigente en el plan de estudios 2025-1, el alumno podrá cursar en reemplazo otra asignatura electiva hasta completar los 40 créditos del diploma anterior.
6. En el diploma de Comunicación para el Desarrollo, en vista de que las asignaturas (550026) Gestión de Comunidades Virtuales y (8999) Taller de Aplicaciones Interactivas no están vigentes en el plan de estudios 2025-1, el alumno podrá cursar en reemplazo otras asignaturas electivas hasta completar los 40 créditos del diploma anterior.
7. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la Facultad.

Lima, julio de 2024